

Copia Certificada



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

AUMENTO DE CAPITAL Y RE-
FORMAS DEL ESTATUTO DE LA
COMPañÍA **EL ROSADO S.A.**-
CUANTÍA: US\$ 3`600.000.00
(Capital Suscrito: US\$
45`661.269.60).-En la
ciudad de Gua-
yaquil, República del
Ecuador a los **veintiséis**

días del mes de **Noviembre** del año **dos**
mil siete, ante mí, **Doctor VIRGILIO**
JARRÍN ACUNZO, Abogado y Notario Pú-
blico Decimotercero de este Cantón,
comparece el señor **JOHNY CZARNINSKI**
BAIER, de estado civil casado, de
profesión ejecutivo, a nombre y en
representación de la Compañía **EL**
ROSADO S.A., en su calidad de
Presidente Ejecutivo, y como tal es-
tatutariamente, representante le-
gal, conforme lo acredita con la
copia de su Nombramiento debidamente
aceptado e inscrito y en plena vi-
gencia que me presenta y que se
agrega como documento habilitante al
final de esta matriz, quien in-
terviene para este acto debidamente
autorizado por la Junta General



Insua

Ingreso: E-1834

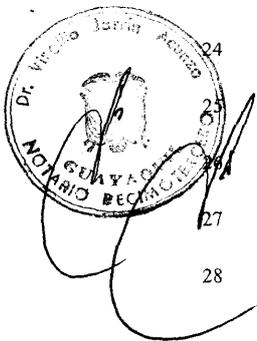
Janet

1 Extraordinaria de Accionistas de
2 dicha empresa, en sesión celebrada
3 el doce de noviembre del dos mil
4 siete, conforme consta del Acta que
5 me exhibe y que se agrega como do-
6 cumento habilitante al final de esta
7 escritura; el compareciente es de
8 nacionalidad ecuatoriana, mayor de
9 edad, con domicilio y residencia en
10 esta ciudad de Guayaquil, con la
11 capacidad civil y necesaria para
12 celebrar toda clase de actos o
13 contratos, y a quien de conocerlo por
14 la documentación que me presenta,
15 personalmente doy fe; bien instruido
16 sobre el objeto y resultados de esta
17 Escritura Pública de AUMENTO DE
18 CAPITAL Y REFORMAS DEL ESTATUTO, a la
19 que procede como ya queda indicado,
20 con amplia y entera libertad, para su
21 otorgamiento me presenta la Minuta
22 que es del tenor siguiente: "SEÑOR
23 **NOTARIO:** Sírvase incorporar en el Protocolo
24 de Escrituras Públicas a su cargo, una de
25 **AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMAS DEL**
26 **ESTATUTO** de la compañía **EL ROSADO S.A.**, la
27 que se otorga al tenor de las declaraciones,
28 acuerdos de voluntad y más estipulaciones





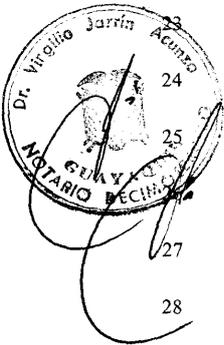
1 que constan en las cláusulas que a con-
 2 tinuación se expresan: **PRIMERA: Del otor-**
 3 **gante.-** Comparece al otorgamiento de esta
 4 escritura pública, el señor **JOHNY CZARNINSKI**
 5 **BAIER**, a nombre y en representación de la
 6 Compañía **EL ROSADO S.A.**, en su calidad de
 7 Presidente Ejecutivo; y como tal, esta-
 8 tutariamente, representante legal de la
 9 misma, debidamente autorizado por la Junta
 10 General Extraordinaria de accionistas de
 11 dicha compañía, celebrada el día lunes doce
 12 de noviembre del dos mil siete. La calidad
 13 de representante legal invocada por el señor
 14 Johny Czarninski Baier y la autorización a
 15 él concedida por la Junta General para su
 16 intervención en este acto, son acreditadas
 17 con la copia de su respectivo nombramiento
 18 que debidamente inscrito acompaña y con la
 19 copia certificada del acta de la aludida
 20 Junta General, documentos que se agregan a
 21 la matriz formando parte integrante de la
 22 presente escritura. **SEGUNDA: De los an-**
 23 **tecedentes.- a)** La Compañía EL ROSADO S.A.,
 24 se constituyó con domicilio principal en la
 25 ciudad de Guayaquil y un capital de Cien mil
 26 sucres (S/.100.000), mediante escritura pú-
 27 blica otorgada el dieciséis de noviembre de
 28 mil novecientos cincuenta y cuatro, ante el



1 señor José María Montalbán Cornejo, Notario
2 Séptimo del cantón Guayaquil, e inscrita en
3 el Libro Mercantil, el veintidós de no-
4 viembre de mil novecientos cincuenta y cua-
5 tro; **b)** Mediante escritura pública otorgada
6 el quince de marzo del dos mil cinco, ante
7 el doctor Virgilio Jarrín Acunzo, Abogado y
8 Notario Público Décimo Tercero del cantón
9 Guayaquil, e inscrita en el Registro Mer-
10 cantil del mismo cantón, el veintinueve
11 julio del dos mil cinco, se transformó de
12 compañía limitada a compañía anónima y se
13 reformó íntegramente el estatuto social; **c)**
14 Con posterioridad se han efectuado varios
15 aumentos de capital siendo el último el que
16 consta en la escritura pública de Fusión por
17 Absorción, Aumento de Capital, como con-
18 secuencia de la fusión y la consecuente
19 reforma del Estatuto social, que realizó la
20 compañía IMPORTADORA EL ROSADO S.A., la que
21 fue otorgada el tres de diciembre del dos
22 mil seis, ante el doctor Virgilio Jarrín
23 Acunzo, abogado y Notario Público, Décimo
24 Tercero del cantón Guayaquil, inscrita en el
25 Registro Mercantil del mismo cantón, el dos
26 de abril del dos mil siete, por la cual se
27 elevó el capital en ochenta dólares de los
28 Estados Unidos de América (U.S.\$80.00), esto



1 es, de Cuarenta y dos millones sesenta y un
 2 mil ciento ochenta y nueve dólares de los
 3 Estados Unidos de América con sesenta cen-
 4 tavos de dólar (US\$42,061.189.60) a cuarenta
 5 y dos millones sesenta y un mil doscientos
 6 sesenta y nueve dólares de los Estados
 7 Unidos de América con sesenta centavos de
 8 dólar (US\$42,061.269.60), dividido en se-
 9 tecientos cincuenta y un millones no-
 10 vecientos veinte mil ochocientos cin-
 11 cuenta y dos (751'920.852) acciones
 12 ordinarias y doscientos noventa y nueve
 13 millones seiscientos diez mil ochocientos
 14 ochenta y ocho (299'610.888) acciones pre-
 15 feridas, suscritas y pagadas en su to-
 16 talidad. **d)** Según escritura pública otorgada
 17 el seis de septiembre del dos mil siete,
 18 ante el Doctor Virgilio Jarrín Acunzo,
 19 Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil,
 20 inscrita en el Registro Mercantil el cinco
 21 de Noviembre del dos mil siete, la compañía
 22 cambió su razón social a EL ROSADO S.A.; y,
 23 reformó el Estatuto Social; y, **e)** Que la
 24 junta general extraordinaria celebrada el
 25 día doce de noviembre del dos mil siete,
 26 resolvió efectuar un aumento de capital, en
 27 la forma que consta referida en la copia
 28 certificada del acta de junta general que se



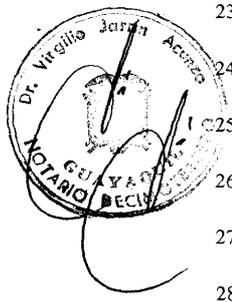
[Handwritten signature]

1 agrega a ésta escritura como parte in-
2 tegran- te de la misma.- **TERCERA: De las de-**
3 **claraciones del representante legal sobre**
4 **las resoluciones adoptadas por la Junta**
5 **General relativas al aumento del capital**
6 **suscrito y la reforma del Estatuto Social.-**

7 En virtud de la indicada resolución adoptada
8 por la Junta General de accionistas de la
9 compañía, celebrada el día lunes doce de
10 noviembre del dos mil siete, en este acto,
11 el señor Johny Czarninski Baier, a nombre y
12 en representación de la compañía EL ROSADO
13 S.A., declara: **UNO.-** Aumentado el capital
14 suscrito mediante la reinversión de la suma
15 de Tres Millones seiscientos mil dólares de
16 los Estados Unidos de América (U.S.\$
17 3`600.000.00), que corresponde a una parte
18 de las utilidades generadas en el ejercicio
19 económico del año dos mil seis y no dis-
20 tribuidas entre los accionistas, destinando
21 la totalidad de dicho aumento a la emisión
22 de acciones ordinarias y preferidas en
23 proporción directa al capital suscrito y
24 pagado que cada uno de los accionistas
25 mantiene en la compañía, incremento por el
26 cual el actual capital suscrito de cuarenta
27 y dos millones sesenta y un mil doscientos
28 sesenta y nueve dólares de los Estados



1 Unidos de América con sesenta centavos de
 2 dólar(U.S.\$ 42`061.269.60) pasa a Cuarenta
 3 y cinco millones seiscientos sesenta y un
 4 mil doscientos sesenta y nueve dólares de
 5 los Estados Unidos de América con sesenta
 6 centavos de dólar (U.S.\$45`661.269.60); di-
 7 vidido en Ochocientos dieciséis millones
 8 doscientos setenta y siete mil trescientos
 9 veintiocho (816`277.328) acciones ordinarias
 10 y trescientos veinticinco millones dos-
 11 cientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos
 12 doce (325`254.412)son preferidas, tal como
 13 consta en el cuadro de distribución de
 14 acciones que se agrega a ésta escritura
 15 formando parte integrante de la misma, donde
 16 aparece la distribución de las acciones que
 17 cada accionista mantenía antes del aumento,
 18 las acciones que se generan producto del
 19 mismo; y, las acciones que les pertenecen ya
 20 incrementado el capital suscrito. **DOS.-**
 21 Reformar el artículo sexto del Estatuto
 22 Social en la forma resuelta por la Junta
 23 General; **TRES.-** Reformar el literal c) del
 24 artículo Vigésimo Cuarto, el artículo DECIMO
 25 OCTAVO, VIGÉSIMO SEXTO y VIGÉSIMO SÉPTIMO,
 26 en los términos resueltos por la Junta
 27 General; y, **CUATRO.-** Autorizar al señor
 28 Johny Czarninski Baier, para que en su



1 calidad de Presidente Ejecutivo; y como tal,
2 representante legal de la sociedad, in-
3 tervenga en la celebración de la corres-
4 pondiente escritura pública donde conste lo
5 resuelto por unanimidad en la mencionada
6 Junta General de accionistas. **CUARTA: De la**
7 **declaración sobre la correcta integración**
8 **del capital social y de no mantener con-**
9 **tratos con el Estado.-** El señor Johny
10 Czaminski Baier, en su calidad de Presidente
11 Ejecutivo y representante legal de la com-
12 pañia EL ROSADO S.A., declara bajo ju-
13 ramento, lo siguiente: Que es correcta la
14 integración del capital social producto del
15 aumento de capital y que su representada no
16 mantiene contratos con el Estado. Anteponga
17 y agregue usted, señor Notario, las demás
18 formalidades de estilo, así como las nece-
19 sarias para la completa validez y per-
20 feccionamiento de esta Escritura Pública.-
21 (firmado) ABOGADO MARTIN INSUA.- Registro
22 número dos mil cien.- **(HASTA AQUÍ LA MI-**
23 **NUTA).**- Queda agregado a mi Registro
24 formando parte integrante de la pre-
25 sente escritura pública, la copia del
26 Nombramiento del Representante Legal de
27 la compañía EL ROSADO S.A., el Acta de
28 Junta General Extraordinaria de Accio-

IMPORTADORA EL ROSADO S.A.

Guayaquil, 9 de Junio del 2006.

Señor:
JOHNY JACOBO CZARNINSKI BAIER
Ciudad.-

De mi consideración:

Tengo el honor de comunicar a usted, que en la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía IMPORTADORA EL ROSADO S.A., celebrada el día de hoy, viernes 9 de de Junio del 2006, se tuvo el acierto de reelegirlo **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la Compañía por un periodo de CINCO AÑOS, contado a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, sin perjuicio de que transcurrido el mencionado lapso continúe actuando en tales funciones hasta que se designe su reemplazo o sea reelegido.

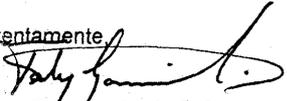
En el ejercicio de sus funciones como **PRESIDENTE EJECUTIVO**, tendrá las atribuciones que constan en el Estatuto Social, entre las que se encuentra la de ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad, individualmente, esto es, sin el concurso de ningún otro funcionario, tal como lo dispone el literal a) del artículo Vigésimo Cuarto del Estatuto Social.

La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada el 16 de Noviembre de 1954, ante el señor José María Montalbán Cornejo, Notario Séptimo de este Cantón, inscrita en el Libro Mercantil, bajo el número 271 del Juzgado Tercero de la Provincia del Guayas, el 22 de Noviembre de 1954.

La escritura pública en la que consta la Transformación de la compañía de Limitada en Sociedad Anónima y la reforma integral del Estatuto Social donde se establecen sus atribuciones, se otorgó el 15 de Marzo del 2005 ante el Doctor Virgilio Jarrín Acunzo, Abogado y Notario Público Décimo Tercero del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 29 de Julio del 2005.

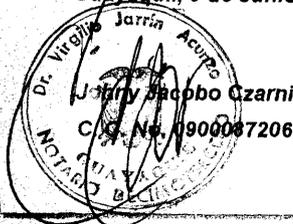
La escritura pública en la que consta la Reforma del Estatuto Social, en lo referente a la representación legal fue otorgada el 8 de mayo del 2006 ante el Dr. Virgilio Jarrín Acunzo, Abogado y Notario Público Décimo Tercero del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 24 de mayo del 2006.

Atentamente


Taty Czarninski de Schwartz
Gerente General

Acepto el cargo para el cual he sido designado según el Nombramiento que antecede.

Guayaquil, 9 de Junio del 2006.



EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha trece de Junio del dos mil seis queda inscrito el Nombramiento de **Presidente Ejecutivo**, de la Compañía **IMPORTADORA EL ROSADO S.A.**, a favor de **JOHNY JACOBO CZARNINSKI BAIER**, a foja **60.659**, Registro Mercantil número **11.300**.

ORDEN: 27177
LEGAL: Silvia Coello
AMANUENSE: Carlos Lucin
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos



**REGISTRO
MERCANTIL**

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR: *[Signature]*



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de *11* fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cautía: Indeterminada.- Guayaquil, *Noiembre 26 del 2007*.



[Signature]
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Decimo Tercero
Guayaquil

[Handwritten mark]

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA EL ROSADO S. A., CELEBRADA EL DIA LUNES 12 DE NOVIEMBRE DEL 2007.-

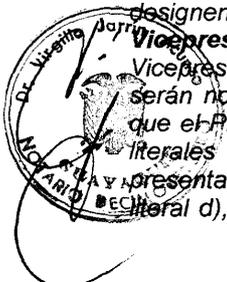
En la ciudad de Guayaquil, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil siete, siendo las dieciocho horas, en las oficinas administrativas de la precitada compañía, ubicadas en el cuarto piso del inmueble signado con el número setecientos veintinueve de la Avenida Nueve de octubre, intersección las calles Boyacá y Francisco García Avilés, previa convocatoria efectuada en el Diario Meridiano de esta ciudad de Guayaquil, en la edición del día viernes 2 de noviembre del 2007, se reunieron en junta general, los siguientes accionistas de la compañía EL ROSADO S.A.: el señor JOHNY CZARNINSKI BAIER, por sus propios derechos y en su calidad de propietario de 33'987.680 acciones ordinarias con derecho a igual número de votos; y, 13'541.264 acciones preferidas sin derecho a voto; y, por los que representa de las siguientes compañía accionistas: NORTH PARK AVENUE INVESTMENT COMPANY LTD., propietaria de 216'652.605 acciones ordinarias con derecho a igual número de votos; y, 1'177.911 acciones preferidas sin derecho a voto; UPPER HUDSON INVESTMENT COMPANY LTD., propietaria de 216'652.604 acciones ordinarias con derecho a igual número de votos; y, 1'177.911 acciones preferidas sin derecho a voto; y, UPPER NEW YORK INVESTMENT COMPANY LTD., propietaria de 216'652.604 acciones ordinarias con derecho a igual número de votos; y, 1'177.912 acciones preferidas sin derecho a voto; el señor DANNY CZARNINSKI BAIER, por sus propios derechos y en su calidad de propietario de 33'987.680 acciones ordinarias con derecho a igual número de votos y 13'541.264 acciones preferidas sin derecho a voto; y, por los que representa de la compañía MAZAL WORLDWIDE S.A., propietaria de 255'453.362 acciones preferidas sin derecho a voto. Las calidades invocadas de representantes legales de las compañías accionistas fue debidamente acreditada por los señores Johny Czarninski Baier y Danny Czarninski Baier con las copias de los respectivos documentos, los mismos que se agregaron al expediente de la Junta. El capital suscrito y pagado de EL ROSADO S.A., es U.S.\$ 42'061.269.60, dividido en 751'920.852 acciones ordinarias, nominativas y liberadas y 299'610.888 acciones preferidas, nominativas y liberadas. Todas las acciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$0.04). En la Presidencia de la Junta actuó el titular de dicho cargo, esto es, el Presidente Ejecutivo de la compañía, señor Johny Czarninski Baier, y por no encontrarse presente la titular de la Secretaría, esto es, la Gerente General de la sociedad, para la ocasión se designó al señor Danny Czarninski Baier, Vicepresidente Ejecutivo de la compañía, quien aceptó desempeñar dicho cargo, todo de conformidad con lo prescrito para el efecto en el Estatuto Social. Previo a la instalación formal de la Junta y a la hora señalada para el inicio de la sesión, el Secretario ad-hoc comenzó a formar la lista de asistentes en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías y artículo 8 del Reglamento sobre Juntas Generales y a constatar que la convocatoria de prensa se efectuó con la anticipación establecida en el estatuto social; el hecho de que el comisario fue individual y especialmente convocado a la Junta General, no obstante lo cual no asistió a la sesión, y, la existencia del quórum requerido para la instalación de la junta en vista de que se encontraba presente o representado más del cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho a voto, alistamiento que se agregó al expediente de la Junta General. Hecho lo cual, el Presidente declaró formalmente instalada la Junta General y acto seguido solicitó a Secretaría que de lectura a la convocatoria de prensa antes referida, la cual es del siguiente tenor:

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA EL ROSADO S.A. Convoco a todos los accionistas de la compañía EL ROSADO S.A., y de manera especial e individual al comisario de la sociedad, Ing. Víctor Alvarado Mera, a la Junta General Extraordinaria que se celebrará en el domicilio principal de la sociedad, ubicado en el cuarto piso del inmueble signado con el número setecientos veintinueve de la Avenida Nueve de Octubre, intersección las calles



Boyacá y García Avilés, de esta ciudad de Guayaquil, a las 18h00 del día lunes 12 de noviembre del 2007, para tratar y resolver el siguiente orden del día: 1.- Conocer y resolver acerca de un aumento de capital de la sociedad; 2.- Nombrar al comisario de la compañía; 3.- Resolver acerca de la contratación de la firma auditora externa; y, 4.- Resolver acerca de la reforma del estatuto social. Guayaquil, octubre 31 del 2007. **JOHNY CZARNINSKI BAIER. PRESIDENTE EJECUTIVO.**” Inmediatamente después se pasó a resolver el indicado Orden del Día. Al respecto, el señor Johny Czarninski Baier, como accionista, por sus propios derechos, elevó a moción y recordó a los accionistas la necesidad de dar cumplimiento a lo resuelto en la junta general ordinaria de accionistas celebrada el lunes 21 de mayo del 2007, en la que se resolvió que el monto de U.S.\$3'600,000.00, que corresponde a una parte de las utilidades generadas durante el ejercicio económico del año 2006 que no fue distribuida entre los accionistas, sea capitalizado en un futuro aumento de capital a prorrata de la participación que cada uno de los accionistas de acciones ordinarias y/o preferidas mantienen en el capital suscrito de la sociedad. La moción fue apoyada por el accionista Danny Czarninski Baier, y sometida que fue a votación, fue aprobada por mayoría. La correspondiente distribución entre los accionistas del monto del aumento de capital resuelto, en forma directamente proporcional al capital suscrito y pagado que cada uno de los accionistas mantiene en la compañía, en acciones ordinarias o preferidas, según cada caso, consta en el cuadro distributivo que se adjunta como documento habilitante de esta acta, donde aparece la distribución de las acciones que cada accionista mantenía antes del aumento, las que se generan producto del mismo y las que les pertenecen ya incrementado el capital social. En razón del referido aumento, el actual capital suscrito pasa de U.S.\$42'061.269.60 a U.S.\$45'661,269.60. Como consecuencia de lo resuelto en el primer punto del orden del día, la junta, con los votos a favor del señor Johnny Czarninski Baier, por sus propios derechos y por los que representa de las Sociedades por las que interviene en esta Junta; y con el voto en contra del señor Danny Czarninski Baier, la junta resolvió reformar el artículo sexto del estatuto social, de la siguiente manera: **“ARTICULO SEXTO: Del capital suscrito y ventaja de las acciones preferidas.-** El Capital de la compañía es de cuarenta y cinco millones seiscientos sesenta y un mil doscientos sesenta y nueve 60/100 dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$45'661,269.60), dividido en 816'277.328 acciones ordinarias, nominativas y liberadas de cuatro centavos de dólar (U.S.\$0.04), cada una; y 325'254.412 acciones preferidas, nominativas y liberadas de cuatro centavos de dólar (U.S.\$0.04), cada una. El capital podrá ser aumentado o disminuido por resolución de la Junta General de Accionistas. Los titulares de las acciones preferidas tendrá como ventaja o preferencia en la distribución de utilidades, cuando la compañía las genere y la junta decida su distribución parcial o total, el derecho a cobrar primero que los titulares de las acciones ordinarias su respectiva parte proporcional, sin ninguna otra ventaja o preferencia que la mencionada. Igual criterio de ventaja o preferencia directamente proporcional al capital invertido en acciones preferidas con respecto a las acciones ordinarias se establece para el reembolso de capital, cuando hubiere lugar. En todo lo demás los titulares de acciones preferidas gozarán de los derechos y estarán sujetos a las limitaciones establecidas en la ley para este tipo de acciones.”. En este estado, el señor Danny Czarninski Baier, por sus propios derechos y por los que representa de la Compañía MAZAL WORLDWIDE S.A., interviene y destaca que su votación contraria a la de la mayoría en la reciente resolución no tiene ninguna relación con la reforma puntual a la nueva cifra del capital social y a las acciones que con ocasión de ello se hubieren emitido, sino que, por el contrario, se debe a su conocida inconformidad con la supuesta preferencia otorgada a las acciones preferidas dentro del Estatuto, pues, dicha preferencia no representa ninguna ventaja económica real en el reparto de utilidades, por lo que parte de las acciones de su propiedad y la totalidad de las acciones de su representada que tienen dicho carácter, deberían ser consideradas como acciones ordinarias, con todos los derechos que ellas

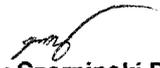
conceden. Acto seguido se pasó a conocer y resolver el segundo punto del orden del día, relativo al nombramiento de comisario de la sociedad. Sobre el particular, el señor Johny Czarninski Baier, propuso y elevó a moción, la reelección del Ingeniero Víctor Alvarado Mera, como comisario Principal de la sociedad por un periodo de dos años. La moción fue apoyada por el señor Danny Czarninski Baier, y sometida que fue a moción fue aprobada por unanimidad de los concurrentes a la sesión. En consecuencia, el Ingeniero Víctor Alvarado Mera, fue elegido como comisario principal de la sociedad por un periodo de dos años contados a partir de la fecha de esta junta general. Asimismo, se facultó al Presidente Ejecutivo de la sociedad, para que le haga conocer de esta designación al Ing. Victor Alvarado Mera. Inmediatamente se pasó a conocer y resolver sobre la contratación de la firma auditora externa, al efecto, el señor Johny Czarninski Baier, propuso y elevó a moción, la contratación de la firma auditora externa PRICE WATERHOUSE COOPER C. LTDA., para el ejercicio económico del presente año 2007. La moción fue apoyada por el señor Danny Czarninski Baier, y sometida que fue a votación, fue aprobada por unanimidad. Finalmente, la junta pasó a conocer y resolver sobre el cuarto y último punto del orden del día, al respecto, el señor Johny Czarninski Baier, puso a consideración de la sala la siguiente moción: Actualmente, según el estatuto que rige la sociedad, el secretario titular de las juntas generales es el gerente general, siendo más conveniente e idóneo que le corresponda desempeñar la secretaría de las juntas generales a uno cualesquiera de los tres vicepresidentes de la sociedad, de manera que cuando estén presenten más de uno de aquellos, sea la junta la que designe cual de ellos debe desempeñar el cargo de secretario de la respectiva sesión de junta general, y en vista de esta eventual alternabilidad que se podría producir en el cargo de secretario de las Juntas Generales, los libros sociales de la compañía, esto es, el libro de actas y expedientes de juntas, así como el libro de registro de acciones y accionistas, y en general, los documentos societarios, le corresponderá mantenerlos bajo su responsabilidad y custodia, el Presidente Ejecutivo de la sociedad. La moción fue apoyada por el accionista Danny Czarninski Baier, y sometida que fue a votación fue aprobada por unanimidad. Como consecuencia de lo resuelto en este punto, la Junta decidió por unanimidad reformar el literal c) del artículo décimo cuarto y los artículos décimo octavo; vigésimo sexto y vigésimo séptimo, de la siguiente manera: **ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- Del Presidente Ejecutivo de la compañía.- literal c) Ejercer la presidencia de las juntas generales y mantener bajo su responsabilidad y custodia los libros sociales de la compañía, vale decir, el Libro de Actas de juntas generales y sus respectivos expedientes, así como el Libro de Registro de Acciones y Accionistas y en general toda la documentación societaria.** **ARTICULO DECIMO OCTAVO: Del Presidente y Secretario de las Juntas.-** El titular de la presidencia de las juntas generales será el Presidente Ejecutivo, y el de la secretaría, uno cualesquiera de los Vicepresidentes, de manera que cuando estén presenten más de uno de aquellos, le corresponderá a la junta designar de entre ellos quien debe ejercer la secretaría de la respectiva sesión de junta general. Para el caso de falta del titular de la Presidencia de las Juntas Generales, le corresponderá ejercer dicho cargo, para la ocasión, a uno cualesquiera de los Vicepresidentes. Si faltan todos los indicados funcionarios, actuaran de presidente y secretario para la ocasión, el Director Ejecutivo y/o el Vicepresidente Ejecutivo; y a falta de todos los referidos funcionarios, las personas que para la ocasión designen los accionistas con derecho a voto". **ARTICULO VIGESIMO SEXTO: Del Vicepresidente Ejecutivo y de los Vicepresidentes de la compañía.-** El Vicepresidente Ejecutivo y los Vicepresidentes, éstos últimos hasta un número de tres, serán nombrados por la Junta General y tendrán los mismos deberes y atribuciones que el Presidente Ejecutivo, salvo aquellas privativas de dicho cargo, referidas en los literales c), d) y e) del artículo vigésimo cuarto del estatuto, y en lo relativo a la presentación a la Junta General Ordinaria de la documentación de que trata el indicado literal d), tendrá tal deber, siempre que le haya correspondido conducir los negocios



sociales durante el respectivo ejercicio económico. Cuando a una Junta General asista solo uno de los vicepresidentes, le corresponderá a éste de manera automática asumir y desempeñar el cargo de Secretario titular de la respectiva Junta General, para el evento de que asista más de uno de los vicepresidentes, le corresponderá actuar como secretario titular a aquel que de entre los vicepresidentes asistentes designe la junta general, en concordancia con lo prescrito en el artículo décimo octavo del Estatuto. Por su parte, el Vicepresidente Ejecutivo, podrá actuar como Presidente o Secretario, siempre y cuando falten tanto el Presidente como los tres vicepresidentes de la sociedad." **"ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO Del Gerente General de la compañía.**- El Gerente General de la compañía será nombrado por la Junta General y tendrá los mismo deberes y atribuciones que el Presidente Ejecutivo, salvo aquellas privativas de dicho cargo, referidas en los literales c), d) y e) del artículo vigésimo cuarto del estatuto, y en lo relativo a la presentación a la Junta General Ordinaria de la documentación de que trata el indicado literal d) tendrá tal deber siempre que le haya correspondido conducir los negocios sociales durante el respectivo ejercicio económico." Luego de haberse conocido y resuelto el Orden del Día materia de la convocatoria, la Junta por unanimidad resolvió autorizar al señor Johny Czarninski Baier, para que en su calidad de Presidente Ejecutivo de la sociedad, sin ninguna otra autorización o requisito, intervenga en el otorgamiento de la respectiva escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social en la forma resuelta por la Junta General, formule las declaraciones de ley y realice todas las gestiones necesarias para la aprobación y registro de los actos societarios aprobados y resueltos por los accionistas concurrentes a la Junta. Por no haber otros asuntos que tratar, la Presidencia concedió un receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual se la reinstaló con los mismos asistentes a quienes por Secretaría se les hizo conocer los términos del acta, habiéndose éstos ratificado íntegramente en su contenido y sin modificaciones. Siendo las diecinueve horas diecinueve horas y quince minutos, la Presidencia dio por terminada la sesión; y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías para el efecto, suscriben conjuntamente la presente acta el Presidente y Secretario ad-hoc, que certifica. **f) Johny Czarninski Baier, Presidente de la Junta General; f) Danny Czarninski Baier, Secretario Ad-hoc de la Junta General.**

**CERTIFICO QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL,
EL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑÍA Y AL QUE ME
REMITIRE EN CASO NECESARIO.**

Guayaquil, 12 de noviembre del 2007


Danny Czarninski Baier
Secretario Ad-hoc de la Junta General

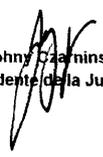


ALISTAMIENTO DE LOS ACCIONISTAS CONCURRENTES A LA SESIÓN SE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA EL ROSADO S.A., CELEBRADA EL DIA LUNES 12 DE NOVIEMBRE DEL 2007, A LAS 18H00, EN EL LOCAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA, UBICADO EN EL CUARTO PISO DEL INMUEBLE SIGNADO CON EL NUMERO 729 DE LA LA AVENIDA 9 DE OCTUBRE INTERSECCION LAS CALLES BOYACA Y FRANCISCO GARCIA AVILÉS DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL.-

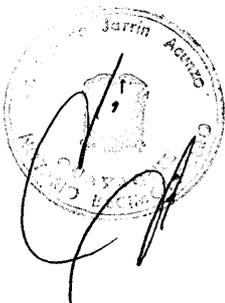
NOMBRES	ACCIONES ORDINARIAS	ACCIONES PREFERIDAS	No. DE VOTOS	%
1. JOHNY CZARNINSKI BAIER	33.987.680	13.541.264	33.987.680	4,52
2. DANNY CZARNINSKI BAIER	33.987.680	13.541.264	33.987.680	4,52
3. NORTH PARK AVENUE INVESTMENT COMPANY LTD. Representada por el señor Johny Czarninski	216.652.605	1.177.911	216.652.605	28,81
4. UPPER HUDSON INVESTMENT COMPANY LTD. Representada por el señor Johny Czarninski	216.652.604	1.177.911	216.652.604	28,81
5. UPPER NEW YORK INVESTMENT COMPANY LTD. Representada por el señor Johny Czarninski	216.652.604	1.177.912	216.652.604	28,81
6. MAZAL WORLDWIDE S.A.	-	255.453.362	-	0,00
	<u>717.933.173</u>	<u>286.069.624</u>	<u>717.933.173</u>	<u>95,47</u>

Cada acción tiene un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$0,04).

OBJETO: Aumento de capital, nombramiento de comisario, contratación de la firma auditora externa y reformas del Estatuto Social.


Johnny Czarninski Baier
Presidente de la Junta General


Danny Czarninski Baier
Secretario ad-hoc de la Junta General



EL ROSADO S.A.

CUADRO DISTRIBUTIVO DE ACCIONES

VALOR DE LA ACCIÓN U.S.\$ 0,04

ACCIONISTAS	ACCIONES ORDINARIAS ANTES DEL AUMENTO	ACCIONES PREFERIDAS ANTES DEL AUMENTO	CAPITAL ANTES DEL AUMENTO
JOHNY CZARNINSKI BAIER	33.987.680	13.541.264	1.901.157,76
DANNY CZARNINSKI BAIER	33.987.680	13.541.264	1.901.157,76
VIVIAN CZARNINSKI BAIER	33.987.679	13.541.264	1.901.157,72
NORTH PARK AVENUE INVESTMENT COMPANY LTD.	216.652.605	1.177.911	8.713.220,64
UPPER HUDSON INVESTMENT COMPANY LTD.	216.652.604	1.177.911	8.713.220,60
UPPER NEW YORK INVESTMENT COMPANY LTD.	216.652.604	1.177.912	8.713.220,64
MAZAL WORLDWIDE		255.453.362	10.218.134,48
	751.920.852	299.610.888	42.061.269,60

ACCIONISTAS	ACCIONES ORDINARIAS PRODUCTO DEL AUMENTO	ACCIONES PREFERIDAS PRODUCTO DEL AUMENTO	CAPITAL PRODUCTO DEL AUMENTO
JOHNY CZARNINSKI BAIER	2.908.986	1.158.989	162.719,00
DANNY CZARNINSKI BAIER	2.908.986	1.158.989	162.719,00
VIVIAN CZARNINSKI BAIER	2.908.985	1.158.989	162.718,96
NORTH PARK AVENUE INVESTMENT COMPANY LTD.	18.543.173	100.816	745.759,56
UPPER HUDSON INVESTMENT COMPANY LTD.	18.543.173	100.816	745.759,56
UPPER NEW YORK INVESTMENT COMPANY LTD.	18.543.173	100.816	745.759,56
MAZAL WORLDWIDE		21.864.109	874.564,36
	64.356.476	25.643.524	3.600.000,00

ACCIONISTAS	ACCIONES ORDINARIAS DESPUES DEL AUMENTO	ACCIONES PREFERIDAS DESPUES DEL AUMENTO	CAPITAL DESPUES DEL AUMENTO
JOHNY CZARNINSKI BAIER	36.896.666	14.700.253	2.063.876,76
DANNY CZARNINSKI BAIER	36.896.666	14.700.253	2.063.876,76
VIVIAN CZARNINSKI BAIER	36.896.664	14.700.253	2.063.876,68
NORTH PARK AVENUE INVESTMENT COMPANY LTD.	235.195.778	1.278.727	9.458.980,20
UPPER HUDSON INVESTMENT COMPANY LTD.	235.195.777	1.278.727	9.458.980,16
UPPER NEW YORK INVESTMENT COMPANY LTD.	235.195.777	1.278.728	9.458.980,20
MAZAL WORLDWIDE	-	277.317.471	11.092.698,84
	816.277.326	325.254.412	45.661.269,60

Guayaquil, Noviembre 12 del 2007


 Johnny Czarninski Baier
 Presidente Ejecutivo



1 nistas de dicha empresa.- El otorgante
2 me presentó sus respectivos documentos
3 de identificación personal.- Leída que
4 le fue la presente escritura, de prin-
5 cipio a fin y en alta voz por mí el
6 Notario, al interviniente, éste la
7 aprobó en todas y cada una de sus
8 partes, se afirmó, ratificó y firma, en
9 unidad de acto y conmigo el Notario de
10 todo lo cual **DOY FE.**-

11

12

13

14

15 p) Cía. **EL ROSADO S.A.**16 f) Sr. **JOHNY CZARNINSKI BAIER**

17 Presidente Ejecutivo

18 C.C. # **090008720-6**19 C.V. # **141-0242**20 RUC # **0990004196001**

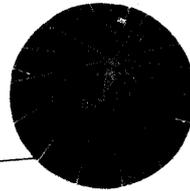
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este TERCER TESTIMONIO, que firmo y sello en nueve fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los treinta días del mes de Noviembre del año dos mil siete.-



Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil



RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo segundo, de la Resolución No. 07-G-DIC-0008333 de fecha 20 de Diciembre del 2007, emitida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de fecha 26 de Noviembre del 2007.- Guayaquil, 20 de Diciembre del 2007.



Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 63.595
FECHA DE REPERTORIO: 21/dic/2007
HORA DE REPERTORIO: 10:43

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha veintiuno de Diciembre del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07-G-DIC-0008333, dictada el 20 de diciembre del 2007, por el Intendente de Compañía de Guayaquil, Ab. Juan Trujillo Espinel, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: **el aumento del capital suscrito y la Reforma de Estatutos**, de la compañía **EL ROSADO S.A.**, de fojas 148.519 a 148.538, Registro Mercantil número 26.401. 2.- Se efectuaron **cuatro** anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 63595



S

REVISADO POR: 

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA